

Gobierno del Estado de Jalisco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-14000-02-0943

GF-140

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	141,676.6
Muestra Auditada	118,628.6
Representatividad de la Muestra	83.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Jalisco por 141,676.6 miles de pesos. La muestra fue de 118,628.6 miles de pesos, que representa el 83.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Jalisco, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado tiene disposiciones legales que definen la estructura organizacional, así como las obligaciones, atribuciones y competencias de cada una de sus áreas.
- El gobierno del estado emitió las Reglas de Operación del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE 2012) tendientes a fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y la equidad en el manejo de los recursos públicos.
- Se dispone de los mecanismos de control adecuados para que los pagos de obra pública se realicen mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de los contratistas.
- Se tienen los controles adecuados para que la documentación comprobatoria del gasto sea cancelada adecuadamente.

Debilidades:

- El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) no genera reportes específicos del ejercicio de los recursos del fondo, lo que dificulta su control y fiscalización.
- La Secretaría de Finanzas (SEFIN) carece de mecanismos de control para la conciliación de cifras contables y presupuestarias.

- Se carece de los mecanismos que promuevan la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento de las obras y acciones por realizar con los recursos del fondo.
- No se tienen mecanismos de control que garanticen que los recursos del fondo se destinen a los sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- No se realizan evaluaciones periódicas de las acciones realizadas con los recursos del fondo para cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados.
- La Cuenta Pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2012 no contiene algún reporte que especifique el origen de los recursos, las metas alcanzadas al término del ejercicio y las obras o acciones realizadas específicamente con los recursos del FISE 2012.
- La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) utiliza información de marginación de localidades del año 2005.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de Federación (TESOFE), entregó mensualmente y de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FISE 2012 al Gobierno del Estado de Jalisco, por 141,676.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable.
3. La SEFIN fue la instancia del Gobierno del Estado de Jalisco que administró y pagó las operaciones vinculadas con el fondo, por lo que no transfirió recursos a la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), que fue la instancia ejecutora.
4. La SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados; asimismo, se verificó que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios.
5. La SEFIN no transfirió recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Los recursos ministrados por la TESOFE al Gobierno del Estado de Jalisco y los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2012 fueron registrados en su contabilidad, de conformidad con la normativa aplicable.

7. La SEDER carece de registros contables específicos para las operaciones del fondo, debido a que su sistema contable no tiene un nivel de desagregación que permita la emisión de reportes específicos y por ejercicio fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-002 **Recomendación**

8. La SEFIN dispone de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto del FISE 2012, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda "Operado FISE".

9. La SEFIN efectuó el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo, así como las operaciones por la ejecución de obra pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció 141,676.6 miles de pesos, el total de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 163 obras y 1 acción, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)		
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Agua potable	18,003.9	12.7
Drenaje y alcantarillado	12,371.9	8.7
Electrificación rural y de colonias pobres	2,703.0	1.9
Caminos rurales	12,504.8	8.8
Urbanización Municipal	42,865.8	30.2
Infraestructura básica de salud	1,648.6	1.2
Gastos Indirectos	2,898.3	2.1
Infraestructura básica	3,396.4	2.4
Infraestructura hidráulica	45,283.9	32.0
Total	141,676.6	100.0

FUENTE: Recursos ejercidos del FISE al 31 de diciembre de 2012, Gobierno del Estado de Jalisco.

11. La SEDER destinó recursos del fondo por 11,933.6 miles de pesos al financiamiento de 14 obras que no fueron de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal; tampoco beneficiaron a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de observaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-003 **Recomendación**

12. De las 110 obras revisadas se detectó que 90 fueron terminadas durante el ejercicio 2012, y 20 fueron diferidas para ser concluidas durante el 2013, por lo que no se cumplió con el principio de anualidad.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-004 Recomendación

13. Los recursos del fondo no se afectaron para garantizar el pago de obligaciones, ni sirvieron como fuente de pago para cubrir alguna obligación contraída por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. La SEFIN no remitió a la SHCP los indicadores de desempeño correspondientes a los cuatro trimestres de 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-005 Recomendación

15. La SEFIN publicó en forma extemporánea el reporte Formato Único del primer trimestre de 2012 y no publicó en Internet, ni en otro medio local de difusión, los reportes trimestrales de los indicadores de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-006 Recomendación

16. La SEFIN informó trimestralmente a la SHCP en forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo.

17. Los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2012, remitidos a la SHCP, presentan una diferencia de 731.4 miles de pesos entre la cantidad que presenta el reporte del cuarto trimestre de 2012 contra las cifras contenidas en el cierre presupuestal de ese año.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-007 Recomendación

18. La SEFIN remitió a las instancias de control y fiscalización locales y federales la información sobre la cuenta bancaria específica para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del fondo.

19. El Gobierno del Estado de Jalisco hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

20. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) no le requirió al Gobierno del Estado de Jalisco información relacionada con la utilización de los recursos del fondo.

Participación social

21. El Comité de Planeación y Desarrollo (COPLADE) del Gobierno del Estado de Jalisco sesionó con la participación de representantes sociales con la periodicidad prevista en la normativa aplicable.

22. El COPLADE no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del FISE, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones por realizar.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-008 Recomendación

Obras y acciones sociales: Obra pública

23. Los procedimientos de contratación de obra pública realizados por la SEDER se efectuaron de conformidad con las modalidades previstas en la normativa aplicable.

24. Los contratos de obra pública ejercidos con recursos del fondo se encuentran amparados en un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas, los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

25. Las obras revisadas cumplen con las condiciones pactadas en los contratos iniciales, así como en los convenios modificatorios de ampliación; asimismo, se constató la justificación de sus aplicaciones.

26. Los precios unitarios extraordinarios autorizados por la SEDER, se corresponden con los pagados en cada una de las estimaciones generadas; además, se comprobó que éstos fueron acordes con las especificaciones técnicas de los proyectos y con los trabajos descritos en los conceptos extraordinarios de las obras.

27. La SEDER y la SEFIN aplicaron las penas convencionales y sanciones correspondientes a los contratistas en caso de incumplimiento en los plazos estipulados para la entrega de los trabajos; asimismo, se constató que las obras se encuentran recibidas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

28. Los pagos de obra pública realizados por la SEFIN se encuentran soportados en las estimaciones respectivas, disponen del soporte documental, y corresponden al plazo estipulado en el contrato o convenio modificatorio; asimismo, se amortizó el anticipo otorgado.

29. En cinco obras revisadas se detectó una diferencia en el resultado de la comparativa de volumetrías pagadas contra las analizadas y evaluadas en la medición física, por 1,106.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de observaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-009 Recomendación

30. La SEDER, antes de la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización, adquirió los materiales y arrendó los equipos de conformidad con el marco jurídico aplicable; además, se constató que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

31. La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con las modalidades de adjudicación y los procedimientos de adquisiciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

32. La SEDER suscribió 16 contratos de arrendamiento de maquinaria pesada que no cumplen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, tales como los montos de las penas convencionales, el procedimiento de arbitraje para posibles controversias y las causales de suspensión, rescisión administrativa y terminación anticipada.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-010 Recomendación

33. La Secretaría de Administración no otorgó anticipos a los proveedores con quienes celebró contratos de adquisiciones de bienes y servicios; asimismo, éstos cumplieron en tiempo y forma con las condiciones pactadas, por lo que no se hicieron acreedores a sanciones o penas convencionales.

34. Los bienes muebles adquiridos con los recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y, mediante su inspección física, se determinó su existencia y las condiciones apropiadas para su uso y operación.

Impacto ecológico de las obras

35. En dos obras revisadas no se proporcionó evidencia del dictamen de impacto ambiental debidamente validado y autorizado por la instancia correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-011 Recomendación

Gastos indirectos

36. El Gobierno del Estado de Jalisco no excedió el 3.0% autorizado para gastos indirectos; además, se constató que éstos corresponden con la naturaleza de este tipo de gastos y se aplicaron en las obras objeto del fondo.

Impacto de los objetivos del fondo

37. En 2012, el FISE representó el 0.2% de los ingresos propios estatales, el 0.5% respecto de las participaciones fiscales, y el 11.8% de la inversión en obra pública estatal.

Con las 111 obras y acciones revisadas se beneficiaron 97 municipios, 119 localidades y 138,422 habitantes.

Al respecto, el 73.9% de los recursos del fondo (104,769.0 miles de pesos) se aplicó en localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL), presentan los niveles de rezago social siguientes, y éstos se distribuyeron como se indica a continuación: el 66.2% se ejerció en localidades que tienen un grado de rezago social muy bajo; el 22.6% en las que presentan un grado bajo; el 9.6% en las de grado medio, y el 1.6% en las de estrato alto. Cabe señalar que aún cuando las cifras del CONEVAL son un parámetro de medición de rezago social, de las visitas realizadas se constató que los grados de marginación de la población beneficiada difieren de los datos estadísticos dados a conocer por dicho Consejo, debido a que no tienen acceso o presentan carencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas humanas que inciden en el nivel y calidad de vida de las personas, tales como: alimentación, vivienda, educación, asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

No obstante que el Gobierno del Estado de Jalisco emitió reglas de operación para el ejercicio de los recursos del fondo, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y las oportunidades de los habitantes en condiciones de pobreza extrema y rezago social del estado, se cumplieron parcialmente los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-012 Recomendación

Eficiencia en el uso de los recursos

38. Con objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FISE, se analizaron 110 contratos de obra pública por 114,953.6 miles de pesos, de los cuales el 17.3% tuvo convenios modificatorios respecto del monto que originalmente se contrató; el monto excedente de los convenios modificatorios representó el 53.3% respecto del monto total contratado inicialmente, y el 18.5% del monto total de las obras contratadas. De igual forma, se detectó que el 46.4% de las obras de la muestra de auditoría requirieron convenios modificatorios en el plazo de ejecución de los trabajos, por lo que se concluye que el Gobierno del Estado de Jalisco no ejerció eficientemente los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-013 Recomendación

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

39. El programa operativo anual del FISE 2012 incluyó 176 obras y acciones por 187,400.5 miles de pesos, de las cuales, el Gobierno del Estado de Jalisco sólo realizó 164, por 144,512.0 miles de pesos, que corresponden a los 141,676.6 miles de pesos del FISE 2012 transferidos al gobierno del estado más los productos financieros generados, por 2,835.4 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció el 100.0% de los recursos asignados al fondo; sin embargo, se detectó que 3,820.3 miles de pesos corresponden únicamente a pagos de 11 anticipos de obra pública.

A la fecha de la revisión, respecto de las obras que conformaron la muestra de auditoría del programa de visitas, el 87.0% estaban terminadas y operaba adecuadamente, y el 13.0% estaba en proceso.

De lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Jalisco no ejerció eficazmente los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-014 Recomendación

Cumplimiento de objetivos

40. El Gobierno del Estado de Jalisco no proporcionó documentación para constatar que alguna instancia de evaluación local o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y que los resultados se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-015 Recomendación

41. El Gobierno del Estado de Jalisco no acordó con la SHCP y la SEDESOL medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de indicadores de desempeño y las evaluaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-016 Recomendación

42. El gobierno del estado cumplió parcialmente los objetivos del fondo, debido a que ejerció el 8.4% de los recursos en obras que no beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que no fueron del ámbito regional o intermunicipal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Cuenta Pública 2012**

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	0.2
I.I.2.- Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	0.5
I.I.3.- Porcentaje de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	11.8
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	8.4
II.I.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	7.9
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto de 2013) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	87.0
b) Obras en proceso, (%)	13.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	6
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	0
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Operan adecuadamente	100.0
b) No operan adecuadamente	0.0
c) No operan	0.0
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	N/A
III.- EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	17.3
III.2.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	46.4
III.3.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	18.5
III.4.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	53.3
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	5.4
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo

V.2.-	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	No
V.3.	Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
V.4.-	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Parcialmente
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.6.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

N/A: No Aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará el pliego de recomendaciones correspondiente para que el Gobierno del Estado de Jalisco proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-0943-01-017 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-14000-02-0943-01-001
- 12-C-14000-02-0943-01-002
- 12-C-14000-02-0943-01-003
- 12-C-14000-02-0943-01-004
- 12-C-14000-02-0943-01-005
- 12-C-14000-02-0943-01-006
- 12-C-14000-02-0943-01-007
- 12-C-14000-02-0943-01-008
- 12-C-14000-02-0943-01-009
- 12-C-14000-02-0943-01-010
- 12-C-14000-02-0943-01-011
- 12-C-14000-02-0943-01-012
- 12-C-14000-02-0943-01-013
- 12-C-14000-02-0943-01-014

12-C-14000-02-0943-01-015

12-C-14000-02-0943-01-016

12-C-14000-02-0943-01-017

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,040.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Jalisco destinó 11,933.6 miles de pesos en obras y acciones que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; además, realizó pagos en exceso en cinco obras por 1,106.5 miles de pesos; lo anterior impidió alcanzar los objetivos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 17 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 11,933.6 miles de pesos pagados en obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y 1,106.5 miles de pesos por diferencias en volumetrías de cinco obras.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Desarrollo Rural (SEDER), del Gobierno del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, V, párrafos primero, segundo y último, y X, y 10, fracciones II y III, inciso a.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.

4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones II y V; 48, párrafos primero, segundo y cuarto, y 49, párrafo primero, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 6, 39, fracciones III y XIV; 49, 52, 58, 82, 89, 101 y 102, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco. Artículos 30 y 33, del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Numerales 6.2 y 6.5, de las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE 2012). Numerales séptimo y vigesimotercero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Artículos 18, fracción VI; 20, fracción III, 65 y 66, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 19, fracciones II, VIII y IX; 64, fracciones VII, XI y XIV; 200, 214 y 226, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Artículos 8, fracción II; 9, fracción XV, y 26, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.